



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 NÚMERO U170604
 HOJA 1 DE 1

AGUERO DEL CIAAS	AC-7450-122017	SESIÓN DEL CAAS	12/2017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-0196GYR047-E81-2017 (FUENTE ÚNICA)		
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAASSP; 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.		
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	21	NOVIEMBRE	2017

VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL	DÍA	MES	AÑO
	26	ENERO	2018
HASTA	DÍA	MES	AÑO
	31	DICIEMBRE	2018
TIPO DE CONTRATO			
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
CERRADO	FOLIO	FECHA	CUENTA
()	ABERTO (X)	0000000285-2018	24 DE AGOSTO DE 2017
			21053001

PROVEEDOR	SANOFI-AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.			R F C	SWR51207KLA	REGISTRO PATRONAL IMSS	N/A
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1738, COLONIA COYOACÁN CENTRO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04000, CIUDAD DE MÉXICO.						
TELÉFONO(S)	5484-4294, 5484-4400	FAX	NO DISPONIBLE	CORREO ELECTRÓNICO	alberto.ramirez@sanofi.com nancy.bornio@sanofi.com		
ESCRITURA PÚBLICA	62,010 (CONSTITUCIÓN) 53,293 (MODIFICACIÓN)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	05-12-1985 05-06-2007	NOTARIO PÚBLICO	LIC. LUIS ALBERTO PÉRERA BECERRA LIC. HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN		
NOTARÍA PÚBLICA	26 DEL D.F. (CONSTITUCIÓN) 133 DEL D.F. (MODIFICACIÓN)	FOLIO MERCANTIL	216447 (CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN)				

DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:

LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, MAQUILA, MANUFACTURA, ACONDICIONAMIENTO Y/O PRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR CUENTA PROPIA O TERCEROS, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO, INCLUYENDO VACUNAS, PRODUCTOS HERBOLARIOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS, PRODUCTOS NUTRACÉUTICOS Y SUPLENIMENTOS ALIMENTICIOS, FORMULAS LÁCTEAS, PRODUCTOS VITAMÍNICOS, TODO TIPO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO HUMANO, YA SEA TERMINADOS O SEMITERMINADOS, MATERIAL DE DIAGNÓSTICO Y DE CURACIÓN, ASI COMO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MEDICINALES E INSUMOS PARA MEDICINA INCLUYENDO MATERIAS PRIMAS. Conforme Escritura Pública 11,870 de fecha 02-16-2014. Lic. Guillermo Aragón Vigil Chiapa Notario Público, 247 del D.F.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	ALBERTO RAMÍREZ NAVARRETE	ESCRITURA PÚBLICA	121,868	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	23 DE AGOSTO DE 2007
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN	NOTARÍA PÚBLICA	103 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	216447
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	"EL INSTITUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS DESTINOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO		

OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IVA
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018. CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.		\$39,866,772.00	\$39,866,772.00	0% (X) 16% ()

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		"EL PROVEEDOR" SANOFI-AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.	
 MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA APODERADA LEGAL		 ALBERTO RAMÍREZ NAVARRETE APODERADO LEGAL	
"ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, artículos 2, fracción I y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		(NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

26/01/2018
 AJU MAVS/PDA

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170604

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET

✓

Clasif. Presp:
99001150000

PAGINA: 1
FECHA: 2017/12/22
HORA: 04:51:43 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UI70604
No. REQUISICION: 09900100320170104
ANEXO 1

PROVEEDOR : SANOFI-AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
.F.C. : SWI -951207-KLA
Co. PROVEEDOR: 00095560

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 5546 00 00	FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. N FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. N FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. Marca: FABRAZIME /RS 103300EL640005 Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: SAM -951123-978 Marca: FABRAZIME /RS 103300EL640005 Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: SAM -951123-978	880	2,200	\$45,303.15	\$99,666,930.00	0%	\$0.00\$45,303.15	\$39,866,772.00	\$39,866,772.00	\$39,866,772.00	\$99,666,930.00
COBERTURA = 098001150900 2,200											
IMPORTE DEL CONTRATO: \$39,866,772.00											
FIANZA REQUERIDA: \$9,966,693.00											

MPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos



STILL PENDING RECEIPT FROM
SUNSHINE OF ALABAMA

SUN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170604

ANEXO 2 (DOS)

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE
LOS BIENES, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXT

8



ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CLAVES NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN
COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS
INSUMOS PARA LA SALUD EN EL 2017 APLICABLE A 2018.
FUENTE ÚNICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.**

1.- Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos).

Las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se detallan en el anexo denominado Requerimiento.

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el **Anexo denominado "Requerimiento"**

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el **Anexo denominado "Requerimiento"**.

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.18.3 b) POBALINES)

Para las claves que se contienen en el presente requerimiento no aplican muestras.

4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual las Instituciones consolidadas notifiquen la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación con entrega a partir del 2 de enero de 2018, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del 2 de enero de 2018, o bien de notificarse la adjudicación posterior a esa fecha, a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La **vigencia** de la contratación será del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos. (4.18.4 b) POBALINES).

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente **NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015**, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES).





Como parte de la propuesta técnica, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 En caso de que el producto por su naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar oficio de reconocimiento de medicamento huérfano.

6.3 Licencias y Avisos

6.3.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento, salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados en cuyo caso deberá presentar Licencia Sanitaria.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.



6.4 En caso de ser titular de patentes o corresponder a claves en las que conforme a la investigación de mercado se desprenda ser único oferente, deberá cumplir con lo siguiente:

- Acreditar tener la titularidad de los derechos exclusivos, para: fabricar, usar, vender y/o importar (Artículos 25, 69 de Ley de la Propiedad Industrial (LPI)) para las claves solicitadas mediante:
 - a) Impresión de la última gaceta publicada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en apego a los Artículo 6 fracción X y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial.
 - b) Convenio o licencia de explotación exclusiva de la patente, la cual deberá estar inscrita en el IMPI (artículos 63 a 69 de la LPI).
 - c) En apego al Artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial deberá exhibir el último pago de la tarifa de la patente.
- De no poseer la titularidad de patente, acreditar la legitimación para comercializar el medicamento, es decir, "mostrar de manera clara e indubitable las relaciones o nexos jurídicos que se hayan celebrado para tal efecto a partir de que el titular de la patente transfiera el derecho de su explotación y hasta su legitimación", esto mediante:
 - a) Convenio o licencia de explotación de patente, en el que el titular de ésta, haya otorgado su consentimiento para que a su vez el licenciataria transmita a un tercero la explotación del bien, o
 - b) Convenio, contrato, acuerdo comercial o carta mediante el cual el titular de la licencia exclusiva transmite los derechos de explotación del bien al proveedor.
- Manifestación de sí su representada comercializa estos productos de manera directa, o si lo realiza por distribuidor, en el caso de realizarlo por distribuidor deberá presentar:
 - a) Escrito mediante el cual manifieste de manera expresa la designación de su distribuidor.
 - b) Carta de Respaldo. En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios o del oficio de reconocimiento de medicamentos huérfanos, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del Representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta contratación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.



- Cotización debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se deberán integrar los precios y los beneficios adicionales negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, vigentes durante el ejercicio 2018.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para Prescribir).

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.18.4 e) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES).

9.1 Plazo y lugar de entrega.

Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega y pago del IMSS", Lugares de entrega Instituciones Participantes" y "Condiciones de entrega del ISSSTE"

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

ANEXOS
5/Negociadas
DIVISION DE CONTRATOS





Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, a los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

Para el caso del IMSS, la notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, estos dos últimos medios podrán ser utilizados por las dependencias o entidades requirentes.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- * Duplicidad en la emisión.
- * Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- * Terminación anticipada del contrato.
- * Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- * Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- * Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- * Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- * Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.



• Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, en Oficialía de Partes de la calle de Durango número 291 Piso 8, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción serán los administradores de los contratos o las personas que éstos designen para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el **Anexo denominado Condiciones de entrega ISSSTE**.

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el **Anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS"**:

- Entrega hospitalaria.
- Claves con entrega de Vaporizadores



10. Penas convencionales y deducciones. (4.18.4 i) POBALINES).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

~~La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:~~

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



b. Deduciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes. (4.18.5 POBALINES)

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones

12. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

12.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos



identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.





En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES).

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

13. Pago (4.18.6 POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "**Condiciones de Pago de las Instituciones Participantes**".

14. Anticipos (4.19 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.



16. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el **Anexo denominado "Administradores de los Contratos de las Instituciones Participantes"**.

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.



El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx> en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

19.3 Claves que sean Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las Dependencias y Entidades requirentes.

Las Dependencias y Entidades requirentes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se





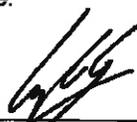
calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."



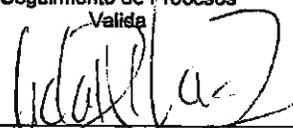
María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza



Angel Isaac Rvelino Acosta
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Valida



Sergio Israel Cruz Rodríguez
Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultivo
Revisa



Aída Morales Zeballos
Subjefa de Apoyo Técnico
Elabora



Esquemas particulares de entrega para el IMSS

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- **Claves con entrega de vaporizadores**, claves que en apego al artículo 55 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para su consumo hacen necesario invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor, vaporizadores, durante el tiempo requerido para su consumo.

Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan en el Anexo Lugares de entrega en esquema particular para el IMSS "Entrega hospitalaria":

Confidencialidad

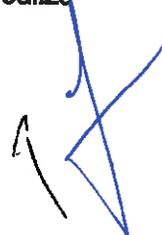
La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para las Dependencias y Entidades Consolidadas y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por las Dependencias y Entidades Consolidadas a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.





3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de las Dependencias y Entidades Consolidadas y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a las Dependencias y Entidades Consolidadas los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a las Dependencias y Entidades Consolidadas
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Trasposos

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Deductiva

<p>PARA EL IMSS Cuando el licitante adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado</p>	<p>Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.</p>
---	--	---

Claves con entrega de vaporizadores:

En caso de resultar adjudicado, el licitante en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los Hospitales del Instituto.



Los vaporizadores requeridos, propiedad del proveedor son los siguientes por Delegación y UMAE:

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0234
Delegación Aguascalientes	H.G.Z. No. 1	10
Delegación Aguascalientes	H.G.Z. No. 2	5
Delegación Aguascalientes	H.G.Z. No. 3	2
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	1
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	7
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	3
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	4
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	3
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	14
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	1
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	H.G.Z. No. 1	0
Delegación Baja California Sur	H.G.Z. No. 2	0
Delegación Baja California Sur	H.G.Z. No. 3	0
Delegación Baja California Sur	H.G.Z. No. 4	0
Delegación Baja California Sur	H.G.Z. No. 5	0
Delegación Baja California Sur	H.G.Z. No. 6	0
Delegación Baja California Sur	H.G.Z. No. 7	0
Delegación Campeche	HGZ-1	4
Delegación Campeche	HECELCHAKAN	0
Delegación Campeche	MAMANTEL	0
Delegación Campeche	UMAA N° 14	0
Delegación Campeche	HGZ-4	0
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-1	0
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-2	0
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-3	0
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-4	0
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-5	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 1	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 2	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 3	9
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 4	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 5	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 7	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 8	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 9	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 10	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 12	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 13	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 14	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 15	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 17	0
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 18 SAN JUAN DE LOS RIOS	0

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0234
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUADALUPE	0
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	0
Delegación Coahuila	HGZ 01 SALTILLO	7
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	1
Delegación Coahuila	HGSZ 06 PARRAS DE LA FUENTE	0
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONCLOVA	2
Delegación Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	0
Delegación Coahuila	HGSZ 13 CD. ACUÑA	0
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	5
Delegación Coahuila	HGZ 18 TORREON	0
Delegación Coahuila	HGSZ 20 FCO. I MADERO	0
Delegación Coahuila	HGSZ 21 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	0
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROSITA	0
Delegación Coahuila	HGSZ 27 PALAU	0
Delegación Coahuila	HRO 33 RAMOS ARIZPE	0
Delegación Coahuila	HRO 51 SAN BUENAVENTURA	0
Delegación Coahuila	HRO 79 MATAMOROS	0
Delegación Coahuila	UMAA 89 SALTILLO	0
Delegación Coahuila	UMAA 90 TORREON	0
Delegación Colima	HGZ No. 1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Delegación DF Norte	HGZ 29	0
Delegación DF Norte	HGZ 24	0
Delegación DF Norte	HGZ 48	0
Delegación DF Norte	HGP 3-A	0
Delegación DF Norte	HGZ 27	0
Delegación DF Norte	HGR 25	0
Delegación DF Sur	HGZ 2A	23
Delegación DF Sur	HGZ 47	14
Delegación DF Sur	HGZMF 8	18
Delegación DF Sur	HGR 1A	24
Delegación DF Sur	HGZ 32	24
Delegación DF Sur	UMAA 42	8
Delegación DF Sur	HGZ 30	9
Delegación DF Sur	UMAA	6
Delegación DF Sur	HGR 1	24
Delegación DF Sur	HGR 2	85
Delegación DF Sur	UMAA 162	8
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	6
Delegación Durango	HGZ No. 51	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGSZ No. 2	0
Delegación Durango	HGZ No. 46	5
Delegación Durango	HRO No. 162	0



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0234
Delegación Durango	HRO No. 26	0
Delegación Durango	HRO No. 82	1
Delegación Guanajuato		0
Delegación Guerrero	HGZ-8	0
Delegación Guerrero	HGZ-19	0
Delegación Guerrero	CHILPO	0
Delegación Guerrero	H.G.S.Z.M.F.No. 5	0
Delegación Guerrero	HGZMF4 IGUALA	0
Delegación Guerrero	VICENTE GRO	0
Delegación Hidalgo	HGR N° 1. PACHUCA	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 2. TLANCANTIGA	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 3. TULA	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 4. TEPIC	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 5. SAN AGUSTIN	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 6. TLANCANTIGA	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 7. TLANCANTIGA	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 8. TLANCANTIGA	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 9. TLANCANTIGA	S/R
Delegación Hidalgo	HGR N° 10. TLANCANTIGA	S/R
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21 TEPATITLAN	0
Delegación Jalisco	HGR NO. 45 AYALA	0
Delegación Jalisco	HGSZ N° 15 TAMAZULA	0
Delegación Jalisco	HGSZ N° 28 CASIMIRO CASTILLO	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 7 LAGOS DE MORENO	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 9 CD. GUZMÁN	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 14 LA PAZ	0
Delegación Jalisco	UMAA 52	0
Delegación Jalisco	HGR N° 180 TLAJOMULCO	0
Delegación Jalisco	HGR N° 46 LÁZARO CÁRDENAS	0
Delegación Jalisco	HGR N° 110 OBLATOS	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 6 OCOTLÁN	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 26 TALA	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 42 PTO. VALLARTA	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 20 AUTLÁN	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 89 CHAPULTEPEC	0

5/Negociadas

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0234
Delegación Jalisco	HGSZ N° 27 VILLA CORONA	0
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 53	0
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 57	0
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 58	0
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 60	0
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 71	0
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 72	4
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 76	5
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 98	0
Delegación México Oriente	H.G.R. No 195	4
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 197	6
Delegación México Oriente	UMAA No 198	0
Delegación México Oriente	U.M.A.A No 199	0
Delegación México Oriente	HGR 200	10
Delegación México Poniente	UMAA 231	0
Delegación México Poniente	HGO-221	0
Delegación México Poniente	HGR 251	20
Delegación México Poniente	HGR-220	5
Delegación México Poniente	HGZ-58	5
Delegación México Poniente	HGZ-194	5
Delegación México Poniente	HR AMANALCO	1
Delegación México Poniente	HR SAN JOSE DEL RINCON	1
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA	0
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU	0
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA	0
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN	0
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES	0
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS	0
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD	0
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN	0
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES	0
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 33 TUPAN	0
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES	0
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO	0
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN	0
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO	0
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS MILLA MAR	0
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN	0
Delegación Michoacán	UMAA	0
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC	7
Delegación Morelos	HGZ 7 CUAUTLA	5
Delegación Morelos	HGR 1 CUERNAVACA	7
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC	8
Delegación Nayarit	UMAA 28	2



DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MEDICA	0234
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1	4
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2	0
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 3	5
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 4	0
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 5	0
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 6	0
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN	0
Delegación Sinaloa	HGP N. 2 LOS MOCHIS	0
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 3 MAZATLAN	0
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 4 NAVOLATO	0
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	0
Delegación Sinaloa	HGSZ#30 GUAMUCHIL	0
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 32 GUASAVE	0
Delegación Sinaloa	HRS No. 12 EL FUERTE	0
Delegación Sinaloa	HRS No. 16 VILLA UNIÓN	0
Delegación Sinaloa	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	0
Delegación Sinaloa	UMAA/UMF. 55 CULIACAN	0
Delegación Sonora	HGR No. 1 HERMOSILLO	0
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	0
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	0
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	0
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	0
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA POSTA	0
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	0
Delegación Sonora	HGZ No. 8 HERMOSILLO	0
Delegación Sonora	HGZ No. 9 CABORCA	0
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PERASCO	0
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	0
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACQZARI	0
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	0
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	0
Delegación Sonora	HGSZ No. 34 EMPALME	0
Delegación Tabasco	HGZ NO 2 CÁRDENAS, 3 EQUIPOS	0
Delegación Tabasco	HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS	0
Delegación Tabasco	HGZ 01	0
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	S/R
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	S/R
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	S/R
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	S/R
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	0
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 2	0
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 8	0
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	0
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 71	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ No. 11	2



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0234
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	S/R
Delegación Veracruz Sur	HGZ 35 COSAMALOAPAN	S/R
Delegación Veracruz Sur	HGZ 32 MINATITLAN	S/R
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 16 OMEALCA	S/R
Delegación Veracruz Sur	HGRO 01 ORIZABA	S/R
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	S/R
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 POTRERO	S/R
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 19 COSOLAPA	S/R
Delegación Veracruz Sur	HGZ 36 COATZACOALCOS	S/R
Delegación Veracruz Sur	HRO ZONGOLICA	S/R
Delegación Veracruz Sur	HRO COSCOMATEPEC	S/R
Delegación Veracruz Sur	HRO JALTIPAN	S/R
Delegación Yucatán		0
Delegación Yucatán		0
Delegación Yucatán		0
Delegación Yucatán		24
Delegación Yucatán		0
Delegación Yucatán		0
Delegación Zacatecas	HGZ1	S/R
Delegación Zacatecas	HGZ2	S/R
UMAE Cardiología Nuevo León	UMAE Cardiología Nuevo León	10
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Coahuila	10
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	16
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Nuevo León	0
UMAE Especialidades Oaxaca	UMAE Especialidades Oaxaca	5
UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Sonora	11
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	S/R
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE Especialidades Veracruz	S/R
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	0
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Gineco Jalisco	S/R
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	S/R
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	8
UMAE Gineco SXXI	UMAE Gineco SXXI	6
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Ginecología La Raza	4





DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0234
UMAE Oncología SXXI	UMAE Oncología SXXI	0
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE Pediatría Jalisco	8
UMAE Pediatría SXXI	UMAE Pediatría SXXI	5
UMAE Traumatología Lomas Verdes	UMAE Traumatología Lomas Verdes	2
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE PEDIATRIA	2
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	6
UMAE Traumatología Nuevo León	UMAE Traumatología Nuevo León	13
UMAE Traumatología Puebla	UMAE Traumatología Puebla	7

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

Deductivas adicionales aplicables al esquema de claves con entrega de vaporizadores:

<p>PARA EL IMSS Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los vaporizadores en el periodo indicado.</p>	<p>0.5%</p>	<p>Supuesto: 15 días naturales después del inicio de la vigencia del contrato, a partir del día 16 continúa el incumplimiento parcial o deficiente.</p> <p>Determinación El día 16, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, sobre el monto total de la clave asignada por Delegación y UMAE hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Lo anterior, con independencia de que subsista la necesidad de entrega.</p>
--	-------------	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL M08 "ENTREGA HOSPITALARIA"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
010101200203	FARMACIA H2Z NO.1	JOSÉ MA. CHAVEZ 21202 COL. LINDAVISTA C.P. 20770	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
010102200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. DE LOS COCOS 17 102 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ENTE C.P. 20100	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
018001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTE	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 8314 COL INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
020101200203	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	AV. LERDO Y CALLE F. SAN COL. NUEVA C.P. 21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020201200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	AV. INTERNACIONAL Y DEFENSORA No. 24 C.P. 23800	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020401200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	CALLE PRIMERA 5 8006 COL. MAGOLVIDO HERRERA C.P. 21400	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020402020203	H GRAL SUBZONA MF 14 FARMACIA	AV. CHIHUAHUA Y BERNABENI L. SAN C.P. 23400	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020501200203	H GRAL REGIONAL 30 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDIZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS SAN LA MESA C.P. 22450	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020502020203	H GRAL REGIONAL 14 FARMACIA	CALLE CANANA 516001 ETAPA DEL RIO C.P. 22200	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
021201200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 7200 FARMACIA	BLVD. ASJA CALLENTE No. 952 Y GRAL. FRANCISCO CARDENAS C.P. 22400	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
021601200203	H GINECO-PEDIATRIA MF 31 300 N FARMACIA	AV. BIRDO Y SAN LUIS 81500 COL. NUEVA C.P. 21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
022001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN B/JA CALIFORNIA	BLVD. LAZARO CARDENAS 8306 COL. AVDO. MEXICALI C.P. 21800	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
030201200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	BLVD. 23 FEB 1950 HEROES DE INDEPENDENCIA COL. PUEBLO NUEVO C.P. 23000	PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
030402200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD. A. Q. ACHETA ENTRE RIVADAVIA RAMIREZ E INDEPENDENCIA 8200 FRACC. REAL C.P. 23800	CONSTITUCION, CD BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030403200203	H GRAL SUBZONA MF 24 FARMACIA	CARR. ATODOS SANTOS 08 000 6 FRACC. BRISAS DEL PACIFICO C.P. 23400	GUERRERO NEGRO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030701200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	BLVD. BENE MANDO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P. 23900 MPIO. MULEGE	SAN JOSE DEL CABO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030702200203	HGRZ NO. 38 FARMACIA	BLVD. TECNICO OSORIO SIN ENTRE JOSE AGUIRRE CEBASA Y EDUARDO GARCIA COL. GUAYMITAS C.P. 235	LA PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
038001150000	DELEGACION E.C. SUR	PCC. 1 MADRERO 2515 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLERIO MILITAR C.P. 23600	CAMPECHE	CAMPECHE
040201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS POR YALAMANTES SIN DEL CENTRO C.P. 24000	COAHUILA	COAHUILA
040202200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 43B - JONICA LO COMODOS, ENTRE CALLE 20 Y 22 COL. CENTRO C.P. 24100	COAHUILA	COAHUILA
050102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOT. E 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR. 87 KM 5	COAHUILA	COAHUILA
050201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BLVD. EVARDO GONZALEZ Y HNO. COAHUILA	COAHUILA	COAHUILA
050202200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	COAHUILA	COAHUILA
050203200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION NUM 150 OTE Y LEONARDO VALLE	COAHUILA	COAHUILA
050204200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CARR. 17 SALTILO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO	COAHUILA	COAHUILA
050205200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS 60N Y CALLE EN PROYECTO	COAHUILA	COAHUILA
050402020203	H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS	COAHUILA	COAHUILA
050403200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	FCO. MADRERO (MERCADO), NAPOLES Y BLVD. GUSTAVO DIAZ O	COAHUILA	COAHUILA
050404200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 6 DE FEB. CARR. MELCHOR MILQUICZ- NUEVA NORBITA	COAHUILA	COAHUILA
050701200203	H GRAL SUBZONA 13 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y VALPARAISO ORIZON	COAHUILA	COAHUILA
051001200203	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA - FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	COAHUILA	COAHUILA
052405000203	U MED FAMILIAR 73 FARMACIA	PABLO D. MEJIA Y M. DOBLADO	COAHUILA	COAHUILA
052437200203	UMIA 89 FARMACIA	Damián Rodríguez No. 730 Nuevo Centro Metropolitano	COAHUILA	COAHUILA
060101200203	FARMACIA H.G.Z. NO. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 28	COAHUILA	COAHUILA
060103200203	FARMACIA DEL H.G.Z. NO. 1	AV. DE LOS MESTRES 149	COAHUILA	COAHUILA
060104200203	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	AVENIDA ALFREZ AZULI NO. 2500 FRACCIONAMIENTO EL HAYA, C.P. 26005	COAHUILA	COAHUILA
060401200203	FARMACIA DEL H.G.Z. Y A.F. NO. 4	JH COLERIO MILITAR NO. 1	COAHUILA	COAHUILA
068001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	KAKA 0026 NO. 195 COLONIA ATAYLLA CP 26007	COAHUILA	COAHUILA
070101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO BABINAL GRAL. FRANCISCO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARRUCHE MUNCI	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
070202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CARR. COSTERA Y RIO GUANAJUATO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
070201150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GIZ	KM 7 CARR. TUXTLA GIZ Y FERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
070202150000	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA	Blvd. Guerrero Sur Pte. Km 44 Oriente COSTA RICA Y PANAMA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080101200203	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	MULTIUSLEO CALLE 44 ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080102200203	H GRAL ZONA 35 FARMACIA	AV. JUAN RUIZ DE ALARCÓN Y HABIT CASAS GRANDES SECC. IA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080201200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	CARR. CHIHUAHUA-TENOC. PUNTA FRANCISCO Y CALZ. 16 DE SEPT	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080202200203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	AV. RIO CONDICHOS NO. 11 BARRERIA Y CALLE FONTE DEL AGRICOLA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080203200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	CARR. A. JIMENEZ MEXICO-PANAMA AV. INDEPENDENCIA ALAMILLO Y OLIMPIA MINE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080204200203	H GRAL REGIONAL 14 FARMACIA	LOT. BRAVO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080701200203	H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA GONZALEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080805150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	PERIFERICO DIAZ B. JUAREZ Y ZAPATA Y VICTORIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
100102200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA GONZALEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
100201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALLE PROGRESO ESTERIL GALANZA NUM 822 COL. CHAPALA OTE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
100401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	CALZ. ESCUELA NOROCCIDENTAL DE LAS CANCHAS COL. SIEMPRE DORADOR	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
100410200203	U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL PORTIN	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
102411200203	UMIA 53 FARMACIA	J. A. CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALBEMAN	DURANGO	DURANGO
105001200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALBEMAN SIN	DURANGO	DURANGO
110101200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CARR. DURANGO-MEXICO KM. 5 COL. 15 DE OCTUBRE SIN C.P. 34206	DURANGO	DURANGO
110201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV. MUTUALISMO - ERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	DURANGO	DURANGO
110202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	BLVD. ZORRA 337 FRACC. GANER	DURANGO	DURANGO
110203200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BLVD. HAZBES Y RAMON J. CORPE VELAZQUEZ SIN COLONIA SAN PEDRO	DURANGO	DURANGO
110403200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	DURANGO	DURANGO
110404200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESD. CARR. SAN FCO. DEL HONORABLE SEN. KM 1 Y C-9-NOMBRE	DURANGO	DURANGO
110701200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	ESB. AV. HIDALGO 235 Y CALLE PROPIETA	DURANGO	DURANGO
110702200203	H GRAL SUBZONA 3140 FARMACIA	Carretera 17 Pinar y Miguel Hidalgo	DURANGO	DURANGO
111301200203	UMAE GINECO-OBSTETRIA GUANAJUATO - FARMACIA	CARR. SALAO GUANAJUATO	DURANGO	DURANGO
115001200203	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES 8-N COL. LOS PARAISOS CP 37320	DURANGO	DURANGO
115002150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	BLVD. HAZBES Y RAMON J. CORPE VELAZQUEZ SIN COLONIA SAN PEDRO	DURANGO	DURANGO
120201200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUEGIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	DURANGO	DURANGO
120202200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	CARR. DURANGO-MEXICO KM. 108	DURANGO	DURANGO
120401200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	COLONIA ZHUATANCIO Y RETORNO 1	DURANGO	DURANGO
120402200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	MIGUEL ALBEMAN NO. 70	DURANGO	DURANGO
120403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	JOHN F. GENESEY NO. 174	DURANGO	DURANGO
120501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	DC	DURANGO	DURANGO
128001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV. RUIZ CORTINEZ 8-N	DURANGO	DURANGO
130101200203	HGRZ FARMACIA	AV. RUIZ CORTINEZ SIN FRENTE A LA CLINICA DEL 185TE	DURANGO	DURANGO
130201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	PROL. CAIS GUERRERO Y LUIS PONCE Y CARR. A TUXPAN	DURANGO	DURANGO
130202200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	PROL. CAIS AV. FRANCISCO MADRERO NUM 408	DURANGO	DURANGO
130203200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	MELCHOR OCAJUNO NO. 32	DURANGO	DURANGO
130204200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV. BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA	DURANGO	DURANGO
130205200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	XICOTENCAL Y J. MANUEL BOLD DEL 80 MELCHOR OCAJUNO NO. 109	DURANGO	DURANGO
130701200203	H GRAL SUBZONA 34 FARMACIA	FRACC. UNIDAD HABITACIONAL ITZAYUCA	DURANGO	DURANGO
138001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE 7 REBOLEDAS NO. 115 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ MINERAL DE	DURANGO	DURANGO
140101200203	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	AV. REVOLUCION 2725 CP 44800	DURANGO	DURANGO
140102200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	CARR. CORTI SU. SANTIDAD JUAN PABLO OTE Y PONIENTE NO 100 SAUCES	DURANGO	DURANGO
140103200203	H GRAL ZONA NUM 07 FARMACIA	CARR. AL PUEBLO JALISCO NUM 781 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	DURANGO	DURANGO
140104200203	H GRAL ZONA 88 FARMACIA	AV. WASHINGTON 1858 CP. TADORENA CP 44150	DURANGO	DURANGO
140201200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	SIMON BOLIVAR SIN	DURANGO	DURANGO
140202200203	H GRAL ZONA MF 30 FARMACIA	JAIMÉ L. AMAS GARCIA 8 FRACC. FUERTA DE LA CORTA CP 48900	DURANGO	DURANGO
140203200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	DR. DEL GADILLO ARAUJO 80 COL. FLORIDA CP 47820	DURANGO	DURANGO
140204200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	LOICAN NO. 899	DURANGO	DURANGO
140401200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	FRANCISCO MELINA ASCENCIO KM 2.4 (CARR. TERRESTRE AEROPUERTO)	DURANGO	DURANGO
140402200203	H GRAL SUBZONA MF 16 FARMACIA	HIDALGO 187	DURANGO	DURANGO
140501200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	AV. JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO	DURANGO	DURANGO
140502200203	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	SAN FELIPE NO. 1014	DURANGO	DURANGO
140503200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV. LAZARO CARDENAS 8 2020 COL. 8 DE JULIO GUAD. JALISCO C.P. 44870	DURANGO	DURANGO
143004000203	HGRZ 80 FARMACIA	AV. CIRCUNVALACION 2228 CP 44700	DURANGO	DURANGO
151101200203	UMAE PEDIATRIA JALISCO - FARMACIA	Guerrero a Santa Fe San Sebastian No. 1000	JALISCO	JALISCO
151301200203	UMAE GINECO-OBSTETRIA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	JALISCO	JALISCO
151601200203	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	JALISCO	JALISCO
15901200203	H.G.Z. No. 57 FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1600 CP 44340	JALISCO	JALISCO
150102200203	H.G.Z. No. 68 FARMACIA	AV. CIRCUNVALACION FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA C.P. 54789 TLANEPANTLA, EDO.	JALISCO	JALISCO
150103200203	H.G.Z. No. 61 FARMACIA	BLVD. OCAJUNO SAN COL. VILLA DE LA PAZ CHIHUAHUA C.P. 54700 ECATEPEC, EDO. DE MEX. ORIENTE	JALISCO	JALISCO
150104200203	H.G.Z. No. 71 FARMACIA	AV. CHAUHTEPEC 228 CHALCO DÍAZ COVARRUBIA, MANTLA GTO.	JALISCO	JALISCO
150105200203	H.G.Z. No. 167 TEXCOCO FARMACIA	AV. BENITO SUSTANANTE N. 04 COL. NINOS HEROES C.P.	JALISCO	JALISCO
150106200203	H.G.Z. No. 53 FARMACIA	VILLA DE LA PAZ, RION DE LOS REYES LOS REYES ACAQUAPAN, MEX. CARR. MEX-PUEBLA KM 17.5	JALISCO	JALISCO
150201200203	H.G.Z. No. 76 FARMACIA	C.P. 56400	JALISCO	JALISCO
150501200203	H.G. REGIONAL No. 72 FARMACIA	KM 12.5 ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA RAYON VIA MORELOS COL. XALOSTOC C.P. 55120	JALISCO	JALISCO
150502200203	H.G. REGIONAL No. 196 FARMACIA	VIA GUSTAVO BAZZ. ESO. FLORIBERTO GOMEZ COL. FRACC. INDUSTRIAL SAN NICOLAS C.P. 54000	JALISCO	JALISCO
150503200203	H.G. REGIONAL No. 200 FARMACIA	AV. CENTRAL AV. CALLE 14 NUEVO PASO DE SAN AGUSTIN ECATEPEC C.P. 55150	JALISCO	JALISCO
151301200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 80 200 FARMACIA	CARR. TERRESTRE FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 42 80N TLANEPANTLA DE FELIPE VILLANUEVA COL. SAN JERRO	JALISCO	JALISCO
150101200203	H.G.Z. No. 88 FARMACIA	AV. OSE MASA MORALES 80 Y CHAUHTEPEC SAN JAVIER 019 54900	JALISCO	JALISCO
150102200203	H.G.Z. No. 194 FARMACIA	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACC. LAS HERMANITAS COL. SANTA MONICA C.P. 64080	JALISCO	JALISCO
150103200203	H.G. REGIONAL No. 220 FARMACIA	AV. GUSTAVO DIAZ NO. 28 VZC COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN C.P. 58000 PONIENTE	JALISCO	JALISCO
150104200203	H.G. REGIONAL No. 281 FARMACIA	PASEO TDLACAN 8820 EDO. METZAHUALCOYOTLI COL. VERTICE C.P. 80180	JALISCO	JALISCO
150105200203	U.M.E.A. TRUAMACORTIPEDEIA LOMAS VERDES	AV. ARROL DE LA VIDA 805 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC C.P. 82140	JALISCO	JALISCO
150106200203	U.M.E. No. 231 FARMACIA	AV. LOMAS VERDES ESO. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EDO. DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JALISCO	JALISCO	JALISCO
150107200203	ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO. MEX.	HERIBERTO DOMINGUEZ 1500 FRACC. SAN JOSE LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC	JALISCO	JALISCO
150108200203	HGRZ 6 URUAPAN	LOT. E PREDIO EL PUEBLO ENTRE CALZADA METEPEC	JALISCO	JALISCO
170101200203	HGRZ 2 FARMACIA	AV. JUAREZ Y PDD VILLA	JALISCO	JALISCO
170102200203	HGRZ 4 FARMACIA	PASEO DE LOS ALMENDROS EDO. AV. MEDERO SUR, COL. LA LUNETA	JALISCO	JALISCO

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL MISB "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLASE	PYAL	ENTREGA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	ESTADO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
170103200203	HGZ	83 FARMACIA	AV. CAMELINAS NO. 185, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 69290	MORELIA, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
170202200203	HGZ	NUM 2 ZAGAPU	PROL. MORELOS Y ESTACION	ZAGAPU, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
170203200203	HGZ	72 LAZARO CARDENAS	AV. LAZARO CARDENAS Y CIRCUNVA	LAZARO CARDENAS, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
170401200203	HGSZ	NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 92 DE OCTSR	APATZINGAN, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
170402200203	HGZ	17 LOS REYES	18 DE SEP TIEMPRE 165	LOS REYES, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
170403200203	HGSZAF	NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N	PEDERNALES, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
170501200203	HGR	NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	MORELIA, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
170701200203	HGSZ	NUM 7 LA PIEDAD	CALLE OHPRES 83 COL. LAS ANBOLEDAS C.P. 59377 LA PIEDAD DE CABADAS	LA PIEDAD, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
178001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	JUAN SEPULCRO PARRA ENTE. MEXICALCINGO CAROLINA S/N	MORELIA, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
180201200203	H GRAL	ZONA MF 7 FARMACIA	CAMARON MOLINA Y PUENTE RIO	MORELIA, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
180202200203	H GRAL	ZONA MF 5 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL S/N	MORELIA, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
180601200203	H GRAL	REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	MORELIA, MICH.	MICHOACÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	
182422200203	FARMACIA	UMI NO 24 YECAPITLA, MORELOS	CARRETERA YECAPITLA, AGUA HEDIONDA KM 12 S/N YECAPITLA, MORELOS	YECAPITLA, MORELOS	MORELOS	MORELOS	MORELOS	
190101200203	H GRAL	ZONA 1 FARMACIA	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA	TEPEC MAY, NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	
190201200203	H GRAL	ZONA MF 10 FARMACIA	BLVD LUGO EGUEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	ISANTIAQUO CUINTLA N, NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	
190401200203	H GRAL	SUBZONA MF 5 FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	TUXPAN NAY, NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	
190402200203	H GRAL	SUBZONA MF 8 FARMACIA	CARRA LA PIEDRA 1502 PROLONG MORELOS	ACAPONETA NAY, NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	
190403200203	H GRAL	SUBZONA MF 15 FARMACIA	HIDALGO PONIENTE 118 COL. ATENAS C.P. 63718	COMPOSTELA LAS VARAS, NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	
190801180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	TEPEC, NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	
200101200203	H.G.Z	No. 17 FARMACIA	FORTUNATO LOZANO #2877 COL. JUAREZ CP 84280 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	MONTERRREY, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
200102200203	H.G.Z	No. 4 FARMACIA	MATAMOROS PTE. #380 COL. CENTRO C.P. 87100 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZARZA	GPE. VILLA, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
200103200203	H.G.Z	No. 33 FARMACIA	AV FELIX URESTI S0MEZ S/N COL. CENTRO C.P. 86018 ENTRE AV. CONSTITUCION Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MONTERRREY, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
200105200203	HGZ	87 APODACA FARMACIA	CARRETERA A MIGUEL ALMEXAN KM 24 + 100 A LA TURIA DE BARRETA C.P. 88600	APODACA, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
200201200203	H.G.Z	No. 8 FARMACIA	PROLONG. JUAREZ Y CARR. NAJ. MEXICOLAREDO S/N COL. ITURBIDE C.P. 89420	NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
200202200203	H.G.Z	No. 2 FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y PROF. GREGORIO TORRES O. S/N COL. CENTRO C.P. 84010	MONTERRREY, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
200403200203	H.G.SUBZONA	M.F. No. 12 FARMACIA	FAMILIO GUERRA Y NIÑOS HERODES COL. CENTRO C.P. 87700 ESO INDEPENDENCIA	INAPRES, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
201301200203	U.M.A.E	GINECOOBSTETRICIA FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ S/N COL. CENTRO C.P. 84010	MONTERRREY N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
201401200203	U.M.A.E	Y TRAUMATOLOGIA FARMACIA	AV PINO SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO COL. CENTRO CP 84000 ENTRE 6 DE MAYO Y JUAN I RAMON	MONTERRREY, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
201801200203	U.M.A.E	No 26 FARMACIA	LINCOLN Y FIDEL VBL AZUQUEZ S/N COL. VALLE DE LAS MTRIAS C.P. 84300	MONTERRREY, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
201802200203	U.M.A.E	CARDIOLOGIA FARMACIA	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CAMBIDA S/N COL. VALLE VERDE No. SECTOR C.P. 84380	MONTERRREY, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
208001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL NUEVO LEON	AV MANUEL L. BARRAGAN #800 NORTE COL. HOGARER FCCO CP 84280	MONTERRREY, N.L.	NUEVO LEON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	
210101200203	H.G.Z	No. 1 FARMACIA	CALLE HEROES DE CHALTEPEC #801 Y CUANTAS DIAZ OAXACA COL. OAXACA CENTRO C.P. 86000	OAXACA DE JUAREZ, GAX.	OAXACA	OAXACA	OAXACA	
210102200203	H.G.Z	No. 3 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR. VAL. N. ENTRE REFORMA Y PROL.G. AV. INDEPENDENCIA #141 C	TUXTEPEC, OAX.	OAXACA	OAXACA	OAXACA	
210202200203	H.G.Z	M.F. No. 2 FARMACIA	C.NICOLAS BRAVO Y GUANTAMOTEN III COL. HIDALGO OTE C.P. 70610	SALINA CRUZ, OAX.	OAXACA	OAXACA	OAXACA	
210401200203	H.G.SUBZONA	M.F. No. 41 FARMACIA	BLVD CHAHUEZ Y 20 DE OCTO SANTA MARIA HUATULCO, COL. SECTOR "B", C.P. 70900 BLVD BAHIA DE O	STA CRUZ HUATULCO, OAXACA	OAXACA	OAXACA	OAXACA	
210402200203	ALMACEN	DELEGACIONAL OAXACA	BLVD VIALAZQUEZ NUM. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72980	PUEBLA, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
220101200203	H.G.Z	No. 1 FARMACIA	AV. JUAN DE LOS RIOS CENTRO, PUEBLA, C.P. 73000	TEZUITLAN, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
220102200203	HGZ	23 TEPIC SAN FARMACIA	AV. LIBERTAD 150 AMERICAS SAN LUIS POTOSI, COL. SAN NICOLAS TERCERA TRAVESIA, S.B. 23120	TEZUITLAN, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
220103200203	HGZ	05 METEPEC FARMACIA	Km. 4.5 Carretera Alamo-Metepec C.P. 74380	METEPEC, ATLASCALCO PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
220501200203	HGR	38 SAN ALEJANDRO FARMACIA	LALLE 13 AVENIDA 2773 HERRERA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 77900	PUEBLA, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
220701200203	HGSZ	10 NUEVO NECAHA FARMACIA	AVENIDA MARTIN DE MAYO S/N NUEVO NECAHA, COL. NUEVO NECAHA, JUAN GALINDO, C.P. 73200	NUEVO NECAHA, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
221401200203	UMAE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
221901200203	UMAE	ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL. CENTRO CP 72000	PUEBLA, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
228001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN PUEBLA	Av. 5 De Febrero Obispo, Num. 107 Col. San Felipe Huautlan	PUEBLA, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
230101200203	H GRAL	ZONA 3 FARMACIA	PASEO CENTRAL KM. 03+000 COL. CENTRO	PUEBLA, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
230501200203	H GRAL	REGIONAL 1 FARMACIA	AV. 5 DE FEBRERO S/N 102 COL. CENTRO	PUEBLA, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	
238001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 3 COL. SAN PABLO, C.P. 76130	QUERETARO, QUER.	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	
240101200203	H GRAL	ZONA 3 FARMACIA	AV. CARRA POR AV. TULCAN, BENITO JUAREZ	QUERETARO, QUER.	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO	
240102200203	HGZ	18 FARMACIA	SANCTI SPIRITUS 30 COL. EJIDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	
240201200203	H GRAL	ZONA MF 1 FARMACIA	AV LOPEZ MATEOS NAPLES ROMA Y SICALIA	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	
240401200203	H GRAL	SUBZONA MF 2 FARMACIA	20 AVE. ESO. CALLE 11 SUR NO. 800 COLUJEL	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	
240501200203	H GRAL	SUBZONA MF 3 FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y HUIK, MPIO. BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	
241801200203	H GINECO	OBSTETRIA 7 2DO NIVEL FARMACIA	AVENIDA 13 DE JUNIO SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 73300	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	
248001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	
250101200203	H GRAL	ZONA 50 FARMACIA	AVENIDA 13 DE JUNIO SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78300	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	
250102200203	H GRAL	ZONA 8 FARMACIA	CARR. PANAMERICANA 34 NORTE, CD. VALLES	VALLES, CD. S.L.P.	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	
250201200203	H GRAL	ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE BENJUNO ARRAGA Y MELCHOR O CAMPO S/N SAN LUIS POTOSI, COL. TEOQUISPAN, SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	
250202200203	H GRAL	ZONA MF 1 FARMACIA	MICHOAS 23 SAN ANTONIO, COL. CENTRO, ZONA CENTRO	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	
280101200203	H GRAL	ZONA 48 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS S/N LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 91260	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
280102200203	H GRAL	ZONA 49 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS S/N LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 91260	GUASAVE, SIN.	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
280201200203	H GRAL	ZONA MF 3 FARMACIA	CARRETERA PANAMERICANA SAN LUIS POTOSI, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 91000	MAZATLAN, SIN.	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
280202200203	H GRAL	ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y CONCEPCION S/N, COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
280401200203	H GRAL	SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 2 ALVARO S/N, NAVO ATLA	NAVO ATLA SIN	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
280402200203	H GRAL	SUBZONA MF 30 FARMACIA	HOLLEVAR, ANTONIO ROSALES S/N GUAMUACHI, COL. GUAMUACHI, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81400	GUAMUACHI SIN	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
280501200203	H GRAL	REGIONAL 1 FARMACIA	7 CO. ZARCO Y ANDRADE, COL. IACUAN	GUAMUACHI SIN	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
281601200203	H GINECO	PEDIATRIA 2 2DO NIVEL FARMACIA	MORDEDUEGOS LADO B. LAVISTA ALLENDE MPIO AHOME	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
288001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE. COL. INDIO EL PALMITO	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270101200203	H GRAL	ZONA 2 FARMACIA	JUAREZ Y CALZADILLA S/N HERMOSELLO, C.P. 93190	HERMOSELLO SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270102200203	H GRAL	ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 3 CENTRO GUAYMAS, C.P. 85600	GUAYMAS SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270103200203	H GRAL	ZONA 5 FARMACIA	PERCUBIRA PROLONGACION SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 85800	NAVJOYA SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270105200203	HOSPITAL	GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	G. GENERAL ALVARO OBREGON #1 16 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 83600	CABORCA, SON.	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270107200203	HGZ	14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA KM. 38 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLOGIA, COL. MIRASOLES, C.P. 83600	HERMOSELLO, SON.	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270201200203	H GRAL	ZONA MF 8 FARMACIA	AV OBREGON NO 785 Y AV ESFORADO	NOGALES SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270401200203	H GRAL	SUBZONA MF 54 FARMACIA	AV. REFORMA SAN MANZANA S/N, COL. MODERNA, EMPALME	EMPALME SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270402200203	H GRAL	SUBZONA MF 78 FARMACIA	CALLE BENITO JUAREZ Y CALZADA SAN JUAN EMPALME, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 85100	HUATABAMPO SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270405200203	H GRAL	SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 84200	AGUA PRIETA SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
273402200203	H GRAL	SUBZONA MF 23 FARMACIA	SUEPEP 2 DO Y PERDOL ARRIL, COL. AMERICANA NACOYARI, C.P. 84600	NACOYARI SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270501200203	H GRAL	REGIONAL 1 FARMACIA	QUERENDERO 1 SAHJURAPA S/N, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000	OBREGON, CD SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
270701200203	HOSPITAL	GENERAL SUBZONA NO. 0 FARMACIA	NICOLAS BRAVO S/N EST. JUAN DE LA BARRERA, COL. CENTRO, P. PENASCO, C.P. 83550	PUERTO PENASCO, SON.	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
271901200203	UMAE	ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	CALLE HIDALGO S/N	OBREGON, CD SON	SINALOA	SINALOA	SINALOA	
278001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN SONORA	BOULEVARD GENERAL GONZALEZ Y HUAMANTLA S/N COL. BELLAVISTA C.P. 88180	SONORA	SONORA	SONORA	SONORA	
280101200203	H GRAL	ZONA 48 FARMACIA	CARR. VIALAZQUEZ Y CALZADA SAN JUAN S/N SAN JUAN SICALIA	VILLAHERRMOSA TAB.	TABASCO	TABASCO	TABASCO	
280102200203	H GRAL	ZONA 2 FARMACIA	CARR. VIALAZQUEZ Y CALZADA SAN JUAN S/N SAN JUAN SICALIA	CARDENAS TAB.	TABASCO	TABASCO	TABASCO	
280401200203	H GRAL	SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 50 E.M. COL. ESTACION NUEVA TENOSIQUE	TENOSIQUE TAB.	TABASCO	TABASCO	TABASCO	
288001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C.P. 80190	VILLAHERRMOSA	TABASCO	TABASCO	TABASCO	
290101200203	H GRAL	ZONA 15 FARMACIA	CALLE ELVA, HIDALGO 200 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 88020	REYNOSA, CD TAMPS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
290102200203	H GRAL	ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NUEVO LAREDO, C.P. 86000	LAREDO, NUEVO TAMPS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
290103200203	H GRAL	ZONA MF 3 FARMACIA	LIVERO OBREGON, COL. CENTRO CD MANTE, C.P. 86600	CIUDAD MANTE	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
290201200203	H GRAL	REGIONAL 8 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO CULTURAL JOSE LOPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 87120	VICTORIA, CD TAMPS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
290501200203	HGR	270 FARMACIA	BLVD A LOPEZ MATEOS Y AVE. TAPATLAN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.P. 88800	MADERO, CD TAMPS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
290701200203	HGSZ	17 FARMACIA	CARRETERA CARRERA REYNOSA-SAN FERNANDO KM. 106 8200 REYNOSA, COL. PIRAMIDES III, REYNOSA	REYNOSA	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
292423200203	UMED	FAMILIAR 79 FARMACIA	CALLE DE SAN ENRIQUE JUAN ESCOBAR Y NIÑOS HEROES, COL. NIÑOS HEROES, MIGUEL ALMEXAN, C.P. 8	MIGUEL ALMEXAN	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
298001180900	ALMACEN	DELEGACIONAL EN TAMALIPIAS	CALLE JUAREZ Y CAMPO 400 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 8	MATAMOROS TAMPS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
300101200203	FARMACIA	HGZ 1 MISS TLAXCALA	KM 709 CARRER MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	TAMALIPIAS	
300201200203	H GRAL	ZONA MF 2 FARMACIA	AVENIDA UNIVERSIDAD SAN TLAXCALA DE NICOTENGATL, COL. NICOTENGATL, TLAXCALA, C.P. 90062	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA	
300401200203	H GRAL	ZONA MF 3 FARMACIA	CALLE CENTRO 800, CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LARIZABAL, APIZACO	APIZACO TLAX.	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA	
310101200203	H GRAL	ZONA 11 FARMACIA	AV. 11 DE OCTUBRE Y CALZADA CENTRO, GORDOBA, C.P. 84500	TLAXCALA TLAX.	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA	
310102200203	HGR	77 FARMACIA	LOMAS DEL SUR, COL. CENTRO, MALAPAN, C.P. 8100	VALPARAISO	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	
310201200203	H GRAL	ZONA MF 24 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRON S/N EDO. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9194	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	
310202200203	H GRAL	ZONA MF 28 FARMACIA	NARAN, CS. ESC. REFORMA S/N, COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 93					

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL MEB "ENTREGA HOSPITALARIA"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	ESTADO	MUNICIPIO
330801200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZ'AM, COL. GARCIA GONZALEZ, MERIDA	MERIDA	YUCATAN
330802200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	34 X 37 EN TERRONCOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL	MERIDA	YUCATAN
331901200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN - FARMACIA	CALLE 4104 NUM 439 EXTENSIONES EL FENIX, COL. INDUSTRIAL CP 97180	MERIDA	YUCATAN
336001150600	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 998 X 1278 Y 1277 COL. SERAPO RENDON CP 97285	MERIDA	YUCATAN
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. MIDALGO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	MERIDA	YUCATAN
340102000103	HGRAL FARMACIA	AV. CONSUELA MORA Y GARCIA DE LA CADENA # DOYALI JAIMA AV. TORREON 302	FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
340901150600	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPO	CALLE JUAN ALDAMA NTE. 861 BRUNIA CON VICENTE GUERRERO QTE. ZONA GEN	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
250402200203	H GRAL SUBZONA 8F 4 FARMACIA	CALLE 25 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAZACOS, COL. EL PEDREGAL	NARANJO EL SLP	SAN LUIS POTOSI
282440200203	UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE 15 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAZACOS, COL. HACIENDA DEL PUEN	TIERRA BLANCA VER	VERACRUZ
258001150600	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	Av. Los Cervantes No. 109-109-111 Col. Heroica Matamoros, Col. Matamoros	MATAMOROS	TAMAUPIPAS
308001150600	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA LIBERTAD SAN DIEGO METEPEC	SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
230801200303	UMAA1 FARMACIA	AVENIDA 1500 SANTIAGO DE QUERETARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, C.P. 76080	TLAXCALA	TLAXCALA
282401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNID	CARR. PANICO-TUXPAN KM 2, PANIJO, C.P. 92	QUERETARO	QUERETARO
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANICO-TUXPAN KM 2, PANIJO, C.P. 92	PANIJO VER	TAMAUPIPAS
250401200203	H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA	CARR. PANICO-TUXPAN KM 2, PANIJO, C.P. 92	PANIJO VER	TAMAUPIPAS
270404200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	MOLINETA NO. 20, RIO VERDE	RIO VERDE EL P	SAN LUIS POTOSI
318001150600	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORT	CARRETERA BAHIA KINO KM. 22 Y 12 NORTE SIN HERMOSELLO, COL. BAHIA DE KINO CENTRO, HERMOS	HERMOSELLO VALLE DE	SONORA
282421200203	UMAA 76 FARMACIA	REF. BARRO DOMINGUEZ NO 16	JALAPA	VERACRUZ
312432200203	U MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA	CALLE LA ROSA VELAZQUEZ AVE. EVA SAMANO 2291 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 281	NUEVO LAREDO	TAMAUPIPAS
330801200306	UMAA FARMACIA	CARRETERA MEXICO-VERACRUZ KM 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ, VERACRUZ, C.P. 91607	MERIDA	VERACRUZ

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA CON GRUPO A LAS NECESSIDADES DEL INSTITUTO SE PODRAN BOLLIR UNIDADES, LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASI COMO EL MAPA CON SU UBICACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUCIÓN					
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	C.P. Patricia Gómez Aguilar	Jefe del Departamento de Adquisiciones y Almacén	55 4360-5049	promex@imp.edu.mx	Av. Médico Xochimilco 101 Col. San Lorenzo Huipulco C.P. 14370 Del. Tlalpan Ciudad de México. Subdirección de Recursos Materiales P.B. edificio de Gobierno.
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	MTRO. RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	59991000 EXT. 10024	rsanchez@lnr.gob.mx	Av. Médico Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe C.P. 14389 Tlalpan
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	Mtra. Norma Leticia Hernández Hernández	Subdirectora Administrativa del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"	55-73-03-85.	psisalud@hotmail.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ Niño Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. David Rico Olvera	Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro"	56-55-02-90.	davidrico94@hotmail.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO Ubicado en Avenida San Buenaventura número 86 Col. Belisario Domínguez, Dem Terr. Tlalpan C.P. 14880, Ciudad de México.
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	Mtro. Pabel Pazos Rincón	Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	58-60-15-73.	pceron9@hotmail.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO Autopista México- Puebla No. 83, Col. Ampliación Santa Catarina, Valle de Chico de Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	Lic. Verónica Castillo López	Administradora del CECOSAM Cuauhtémoc	55-41-12-24.	csionitas@hotmail.com	CECOSAM CUAUHTÉMOC Ubicado en Enrique González Martínez No. 131, Col. Santa María la Rivera, C.P. 06400, Ciudad de México, Tel. 55-41-12-24.
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZTAPALAPA	C. Lucia Blancas Cortes.	Administradora del CECOSAM Iztapalapa	56-94-16-60.	lucubc1@hotmail.com	CECOSAM IZTAPALAPA Ubicado en Guerra de Reforma s/n, Col. Leyes de Reforma 3a. Sección, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México.
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	C. Miguel Darío Gutiérrez Rojas	Administrador del CECOSAM Zacatenco	55-86-02-59.	midegro@hotmail.com	CECOSAM ZACATENCO Ubicado en Huanuco No. 323 Esq. Av. Ticomán, Col. Residencial Zacatenco, Deleg. G.A. Madero, C.P. 07360, Ciudad de México, Tel. 55-86-02-59.
IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duarteji@imss.gob.mx	cuauhtémoc y carrizanas #2415, colonia la rincónada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancino Pascado	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-52-816-99	fernando.cancino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los margos. C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 9538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Amaluz Luna Monez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 34 72 20 56349910 ext. 27601	david.luna@imss.gob.mx	Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	josa.mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 59610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 ext. 30700	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTRALORIA ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

					DIRECCION
IMSS/Delegación México Oriente	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduño@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO DE MEX.
IMSS/Delegación México Oriente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VALIADAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICH/OACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52160
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-499-812-3618	carlos.maciel@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SAMSON FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-812-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1203, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-911-219-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 53120, TEPC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-509-192	lorenzo.gonzalez@imss.gob.mx	Almacén delegacional, Manuel I. Berragan no. 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 61260 monterrey, NL
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Cabañero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	mario.cabanero@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz Xonocotlan, Oax.
IMSS/Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2280690 Ext. 69090	jorge.ruiz@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 17000, PUEBLA, PUE
IMSS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALIEMITQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, CIR. QRO.
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andrés Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinez@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
IMSS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.deloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SELECCIÓN, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IMSS/Delegación Sinaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVID	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	jcasillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80100 CUIJACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTR. BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBGREGÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	Ing. Jorge Romero Cahelinas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-999-915-9169	jorge.romero@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1ª DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-894-3160-199	israel.lopez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO IARDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevara@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maria.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADAIBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 26 COL. SANTA CASAPRINCE C.P. 94730 RÍO BLANCO, VEH
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	christian.torres@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SEHAMO RENDON C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALF. V. RDE 2DO. SECTOR MONTERRIY, C. P. 64360
IMSS/UMAE Cardiología SDO	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 22075	sergio.rosas@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO 330 COL. DOCTORES IDLIG CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Especialidades Coahuila	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis.alfonso@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. FASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37370, ELON, GUANAJUATO,
IMSS/UMAE Especialidades Jalisco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C.P. 44149 GUADALAJARA, JALISCO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
IMSS/UMAF Especialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 23113, 23122	gabrie.laviosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAF Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGÉLO AZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, ext. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.azaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAF Especialidades Puebla	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAF Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garciaca@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAL S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBRERÓN SONORA
IMSS/UMAF Especialidades SXH	Ing. Rafael de Jesús Sánchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafael.sanchezd@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México.
IMSS/UMAF Especialidades Veracruz	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cesar.utrera@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ VER.
IMSS/UMAF Especialidades Yucatán	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAF General La Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAF Gineco Jalisco	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44440
IMSS/UMAF Gineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviano Fonce Salinas	Jefe de Depto. de Abastecimiento y Emplumamiento	01-8150-3132	fidel.fonce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAF Gineco Pediatría Guanajuato	Dr. José F. Luna Angulo Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Administrativo	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAF Gineco SXH	LIC. ARMANDO ALFREDO LÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	armando.lover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBRERÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAF Ginecología La Paz	Serita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24311	serita.montiel@imss.gob.mx	Antonio Valeriano S/N esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAF Oncología SXH	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900 Ext.21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAF Pediatría Jalisco	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 Ext. 31702	isac.gomez@imss.gob.mx	Belisario Domínguez #735, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco, C.P. 44340
IMSS/UMAF Pediatría SXH	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext 21933	isac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAF Traumatología Tomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P.53150
IMSS/UMAF Traumatología Magdalena de las Salinas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriquezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAF Traumatología Nuevo Leon	C. Javier Herrera Calvillo	Titular del Depto. De Abastecimiento	01-8181-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuauhtémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León
IMSS/UMAF Traumatología Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESP. ROSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

** PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAFS DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAFS, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterio C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Pisc Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 85 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación, Av. Madero No. 407

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
JALISCO	Pachuca, Hgo. Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camellinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86180 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Randón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 88 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas del Hospital de



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several intersecting lines, located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170604

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

COMPLETO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000285-2018

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia/ Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3408 RECIBIDO EL 24/08/2017 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,348,720.778.40
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 141101
Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values are mostly 0.0, with ENE at 30,348,720.8.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170604

ANEXO 4 (CUATRO)

“COTIZACIÓN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHUTTER





SANOFI

PROPUESTA ECONOMICA

LIC. MARIA DEL PILAR BUERBA GOMEZ
TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 09521861.1830/201700 4968 FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00095560

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD 1738 - COYOACÁN - CIUDAD DE MÉXICO, C.P.- 04000

TEL.: 5484.4294 R. F. C SWI 9951207 KLA CORREO ELECTRÓNICO: alberto.ramirez@sanofi.com; nancy.bornio@sanofi.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

CANTIDAD	CLAVE(S)			PRECIO OFERTADO	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA	
	Gen	Esp	Dif						
010	000	5546	00	\$45,303.15	2,200	880	\$99,666,930	\$39,866,772.00	
					Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V. otorgará un 4% en nota de crédito retroactivo a la primera plaza, en el caso de acordar con IMSS y otras Instituciones del Sector Salud, términos y condiciones para un estudio de eficacia de los medicamentos utilizados para tratar la enfermedad de Fabry. El costo del estudio estará a cargo de Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.				
							IVA	0.00	0.00
							TOTAL	\$99,666,930	\$39,866,772.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sanofi-Aventis Winthrop, S.A. de C.V. - Av. Universidad 1738 - Coyoacán - Ciudad de México, C.P.- 04000 - Tel.: 54.84.44.00

www.sanofi.com.mx

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several intersecting lines, located in the bottom right corner of the page.



SANOFI

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO Y LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2018, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


ALBERTO RAMIREZ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL

Sanofi-Aventis Winthrop, S.A. de C.V. - Av. Universidad 1738 - Coyoacán - Ciudad de México, C.P. - 04000 - Tel.: 54.84.44.00
www.sanofi.com.mx

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a diagonal stroke crossing it near the bottom.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017

Oficio Núm. 09538461/1CFD/11857

Alberto Ramirez Navarrete
Representante Legal de la Empresa
Sanofi Aventis Winthrop, S.A. de C.V.
Presente

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la adquisición de 82 claves de Medicamentos Grupo 010 y Psicotrópicos Grupo 040, para cubrir las necesidades del ejercicio 2018, de las Dependencias y Entidades participantes. Esto, de conformidad con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto, derivado de los precios y condiciones negociados por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud vigentes para el ejercicio 2018, y toda vez que mediante oficio núm. CIAAS/11699/2017, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, remitió el ACUERDO AC-74/SO-12/2017, mediante el cual el COMITÉ resuelve dictaminar por unanimidad, procedente la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente las claves siguientes:

➤ PROVEEDOR:	SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
➤ CLAVE:	010 000 6546 00 00
➤ ORIGEN	EUA/IRLANDA
➤ MARCA	FABRAZIME (R.S. 103300EL640005)
➤ DESCRIPCIÓN I	AGALSIDASA BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 35 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.

Alberto Ramirez Navarrete
21/12/17

ANEXOS 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA		IMPORTE ASIGNADO	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$45,303.15	2,200	880	\$99,666,930.00	\$39,866,772.00

DEPENDENCIA	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	2,200	880	\$99,666,930.00	\$39,866,772.00

Asimismo durante la vigencia del contrato el proveedor deberá respetar los beneficios adicionales establecidos ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud vigentes durante el ejercicio 2018.

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Durango 201 Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo siguiente:

1. Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmara el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como

298



escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- J. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

29 de diciembre de 2017	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
-------------------------	------------	--

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**



La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SIGGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left, a diagonal line crossing it from the bottom left to the top right, and a horizontal line extending to the right from the top of the diagonal line.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

U170604

ANEXO 5 (CINCO)

“ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN)”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

POBIA
1973-1974



**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS****ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. ALBERTO RAMÍREZ NAVARRETE, en su carácter de representante legal de la persona moral SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según Instrumento Notarial Número 121, 858 de veintitrés de agosto de dos mil siete, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaria No. 103, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-019GYR047-E81-2017.-----

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V., a través de la Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-019GYR047-E81-2017, para la "Adquisición de 82 claves de medicamentos grupo 010 y psicotrópicos grupo 040, para cubrir las necesidades del ejercicio 2018", por un monto máximo asignado de \$99,666,930.00 (noventa y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V., a la fecha de la firma del contrato no contaba con la constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, requerida para la formalización del mismo.

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Control de Abasto, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante Legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Manifiesta que conforme a lo señalado en el oficio 09-53-84761-18 00/2018000304 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se manifiesta que la necesidad de las Delegaciones y UMAES de la clave adjudicada del procedimiento en cuestión aún subsiste, en virtud de corresponder a esta una sola fuente de abasto, por lo que

SFP



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

esta Coordinación queda en espera de la determinación que tome la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que de conformidad con el oficio 09538461/1CFD/00475 la División de Bienes Terapéuticos no cuenta con requerimiento de compra para dicha clave, por lo que de acuerdo a la manifestación de la Coordinación de Control de Abasto, respecto a la persistencia de la necesidad de contratación, se está a la determinación de la División de Contratos.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que a través de oficio 095384611CF0/000437 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se a respuesta a las manifestaciones realizadas por la empresa **SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.** en su escrito de solicitud de conciliación al cual me remito en obvio de innecesarias repeticiones para los efectos legales a que haya lugar, no obstante vistas las manifestaciones realizadas por la representante de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área requirente y "consolidadora" en representación de los administradores del contrato U170604 adjudicado a la empresa **SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación AA-019GYR047-E81-2017, materia del presente procedimiento de conciliación, específicamente al pronunciamiento en el sentido de que persiste la necesidad de adquirir los bienes objeto del contrato que nos ocupa, así como atendiendo a las manifestaciones del Representante de la División de Bienes Terapéuticos en el sentido de que al día de hoy no existe procedimiento de compra ni adjudicación a un segundo lugar en el procedimiento que nos ocupa objeto de la presente conciliación, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por la representante de este Órgano Fiscalizador, quien preside la presente audiencia, ni contraponerse disposiciones de orden público, máxime que el Instituto Mexicano del Seguro Social rige su actuar en una de las principales garantías individuales, inmersas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es garantizar el acceso a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población, la cual vincula las acciones médicas, con énfasis en la prevención de riesgos y daños a partir del cuidado de la salud de la población derechohabiente, por lo que la normatividad que rige el actuar del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de observancia general en toda la República, y sus disposiciones son de orden público y de interés social, todo esto con fundamento en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su tercer párrafo nos establece lo siguiente: "... Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...". Concaenado con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Seguro Social que a la letra señala: "La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

interés social.” así como lo establecido en su artículo 2, que de manera textual refiere: “La seguridad social tiene por finalidad **garantizar el derecho a la salud**, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo,...”, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2 fracción V, y 5 de la Ley General de Salud, que textualmente se citan: “**Artículo 2o.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: ...V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;...”; “**Artículo 5o.-** El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud. ”; se acuerda de conformidad se realicen las gestiones pertinentes que permitan formalizar el instrumento jurídico antes señalado, por lo que de proceder lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa **SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.**, para que en este acto y ante esta Autoridad Administrativa presente las opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social expedida por el IMSS, así como en materia fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), positivas y vigentes al día de la firma del contrato a nombre de la empresa **SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.**, y en estricto cumplimiento al acuerdo emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, se le requiere para que exhiba en este acto la Constancia de Situación Fiscal expedida por el INFONAVIT, en la que se advierta que la empresa **SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.**, no tiene adeudos a esta fecha, para que hecho lo anterior, se proceda a formalizar el contrato correspondiente, por lo que se requiere al proveedor se presente el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho en las oficinas de la División de Contratos para la formalización correspondiente, sin omitir señalar que deberá de realizar el trámite de fianza respectiva en el plazo legalmente establecido para ello.

Derivado de lo anterior el representante legal de la empresa **SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.** en este acto presenta las opiniones de cumplimiento consistentes en:

Opinión y/o Constancia	Número de folio
• Opinión positiva en materia de Seguridad Social IMSS	• Adjudicada 1515522817593155306976 • Subcontratada 1515522438209155303704
• Opinión positiva en materia Fiscal SAT	• Adjudicada 18NA0387432 • Subcontratada 18NA0349100
• Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT	• Adjudicada DRMVM/GRF/0074/2017 • Subcontratada Y622150810220170000003165

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor **SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.**

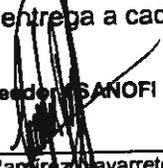
Manifiesta que a efecto de poder proceder a la firma del contrato, en los términos manifestados por los representantes de la entidad se presentan y entregan a los mismos las opiniones de cumplimiento antes señaladas, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente y aplicable al día de la fecha.



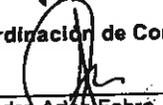
El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las dieciséis horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V."


C. Alberto Ramírez Navarrete
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/01/2018

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Alejandra Arles Fabre
Coordinador de Proyecto E1
Matrícula 311092329
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/01/2018

Por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Efraim Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/01/2018

Por la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jorge Gerardo Moreno Rocha
Abogado
Matrícula 1975672
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/01/2018

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Comejo
Conciliaciones


Lic. María Anselma Damián Villa
Jefa de Área

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/14/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.

